

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO,
JARDINERÍA, PINTURA Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA
LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 11:00 once horas del día 01 primero de septiembre del 2025 dos mil veinticinco en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, ubicada en calle Carlos González Peña número 390, en la colonia centro del municipio y en cumplimiento a las Bases de la segunda convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/C/05/2025 con concurrencia del Comité de Adquisiciones, para la adquisición de **material de construcción, material eléctrico, jardinería, pintura y artículos de ferretería**, para las diversas dependencias que forman parte de la Coordinación General de Servicios Públicos del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

Este procedimiento de licitación pública es de acuerdo con los artículos 55 fracción I, 56, 63 y 71 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de los numerales 42, 50 y 52, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

La presente junta de aclaraciones es presidida por el Director de Adquisiciones y Proveeduría el Contador Público Martín Gómez Cruz, así mismo se presentan por parte del área requirente o usuaria el C. Juan Sergio Buz Hernández, como Coordinador General de Servicios Públicos y el titular del Órgano Interno de Control el Maestro Benjamín Pérez Luna.

El Director de Adquisiciones y Proveeduría como área convocante hace del conocimiento a los presentes que no se recibieron preguntas y cartas de interés en participar en el presente procedimiento por lo que se determina en **declarar desierta la Segunda Convocatoria** de la presente licitación pública, en virtud de que no se mostró interés de ningún participante y considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V, punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como también en lo establecido en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), esto de acuerdo a lo que establece la Ley en cita en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta textualmente: *...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario.* Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... *En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado;* por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración.

Por lo anterior y una vez agotada la publicación de dos convocatoria y como titular de la Unidad Centralizada de Compras, pido nos sujetemos a lo establecido en el artículo 71 en su punto 2 de la Ley que a la letra nos menciona: *Quando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento...*

Por lo que se dará inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo con los lineamientos legales que establece la Ley en cita.



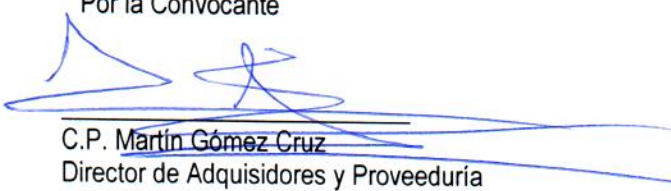
**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO,
JARDINERÍA, PINTURA Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA
LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

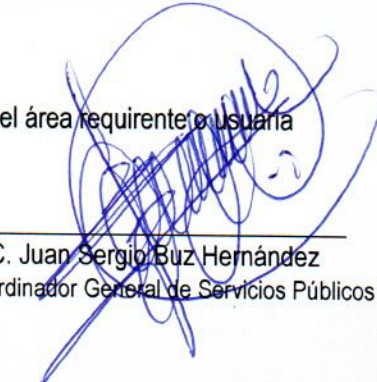
A partir de esta fecha se pone a disposición una copia de la presente acta en el departamento de Adquisiciones y Proveduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados.

Se da por concluida esta junta de aclaraciones a las 11:19 once horas con diecinueve minutos firmando de conformidad todos los presentes.

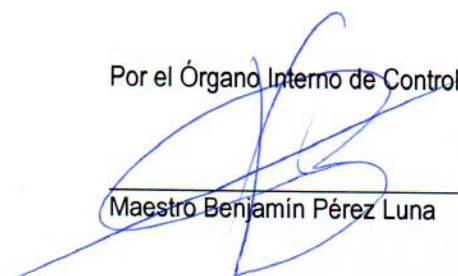
Por la Convocante


C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisidores y Proveduría

Por el área requirente o usuaria


C. Juan Sergio Buz Hernández
Coordinador General de Servicios Públicos Municipales

Por el Órgano Interno de Control


Maestro Benjamín Pérez Luna



**LAGOS DE
MORENO**
PUERTO MÁGICO

